



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público, Norte de Santander
Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de
Cúcuta

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado N.º 54-001-31-21-002-2026-00148-00
Auto N.º 435

San José de Cúcuta, veinticinco de mayo de dos mil veintiséis.

ADMÍTASE la solicitud de tutela¹ presentada por **ORLANDO FABIAN MENDOZA BUENAÑO**, en contra de la **U.T. CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE EN ASOCIO CON LA EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S)** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

En atención al contenido del escrito de tutela, por considerarse necesario, y teniendo en cuenta que mediante el Concurso de Méritos FGN 2024, adelantado por la Unión Temporal (UT) Convocatoria FGN 2024 y la Fiscalía General de la Nación., se convocó y establecieron las reglas del referido concurso, se dispone, **VINCULAR** a todos los aspirantes a la Concurso de Méritos FGN 2024 en el cargo *FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPECE No. I-104-M-01-(448), en la modalidad de INGRESO*, quienes eventualmente podrían verse perjudicados con la decisión que se llegará a adoptar; así como a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DEL FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA y JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CÚCUTA**.

COMUNÍQUESELES mediante oficio sobre la acción de que aquí se trata, para que en un **término de un (1) día** contado a partir de su recibo, se pronuncien sobre los hechos base de la acción, debiendo aportar las pruebas con las que acrediten sus manifestaciones.

Con el anterior propósito y para notificar a las personas vinculadas, se **ORDENA** a las accionadas **U.T. CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE EN ASOCIO CON LA EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S)** y **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** que, de manera inmediata, publiquen en su página web la decisión adoptada en la presente providencia, junto con el escrito de tutela y sus anexos.

¹ [Consecutivo 2](#)

Las referidas entidades deberán comunicar y acreditar la notificación ordenada en el término de un (1) día siguiente a la notificación del presente proveído.

Por secretaría entréguesele a los accionados y vinculados, copia del escrito contentivo de la tutela y de sus anexos.

Por último, amén de la manifestación bajo la gravedad de juramento de la apoderada, teniendo en cuenta la consulta realizada en la Página web Consulta de Procesos Nacional Unificada (CPNU) en su versión 2.0 y en la Sede Electrónica de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia – SAMAI² no se evidencian otras tutelas incoadas contra la misma entidad accionada.

Cumplido lo anterior retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica.

JESÚS ANTONIO ÁVILA SALAZAR

Juez

Firmado electrónicamente por el (la) Doctor(a):

JESUS ANTONIO AVILA SALAZAR

Código de verificación: 0257845ed0ed898a4a2c9a0d294ecb5b7ed8a81ee71fbaea749a26ca35b84e84
Documento generado en 2026-05-25